



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la asignación de un cupo especial y prioritario sobre las viviendas construidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), para víctimas de trata y tráfico de personas con sentencia y/o en proceso judicial, con residencia de dos años en la provincia, anterior al momento de la captación.

ARTÍCULO 2º: Las viviendas se adjudicarán en propiedad, conforme las disposiciones generales establecidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV), a excepción de la residencia cuyo plazo comienza a contarse a partir del momento de la captación.

ARTÍCULO 3º: De forma.

ZAVALLO

AUTOR



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley referido a la asignación de un cupo especial y prioritario en el otorgamiento de viviendas del IAPV, a víctimas de tráfico y trata de personas, cuya residencia, anterior a la captación, haya sido de dos años en la provincia de Entre Ríos.

El **Registro de casos 2015 – 2018** de la provincia de Entre Ríos, lleva una estadística actualizada respecto a los datos referidos a las diferentes causas, edad, género, localidad de origen de la víctima, fase del delito y tipo de explotación, si hubo retorno al domicilio y si recibió asistencia.

Los datos recolectados arrojan los siguientes resultados: un total de 14 víctimas mayores de 18 años, de las cuales 6 (residentes en Entre Ríos) son mujeres con fines de explotación sexual, 3 hombres migrantes y 1 mujer (también con residencia en la provincia) con fines de explotación laboral, y 4 ciudadanos migrantes por reducción a servidumbre.

Además, la Línea 145 recibió 37 denuncias y 26 pedidos de orientación en el año 2018 y de enero a junio de 2019, 14 denuncias y 7 pedidos de orientación.

Es sabido que es muy difícil reinsertarse en la vida social para una persona que ha sido víctima de trata, en todas sus formas. Por ello, desde la provincia se impulsan políticas públicas orientadas a combatir este flagelo y desde el Consejo de Lucha contra la Trata de Personas, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo se trabaja en la prevención y erradicación de esta problemática que muchas veces se encuentra naturalizada.

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



El trabajo articulado, desde la perspectiva de Derechos Humanos y Género, se plantea el acompañamiento permanente a las víctimas, la intervención y abordaje de cada una de las situaciones.

El presente proyecto de Ley, es impulsado por el mencionado Consejo Provincial y canalizado a través del trabajo legislativo que llevamos adelante, impulsando diferentes iniciativas de manera conjunta.

En el particular, se ha contemplado la posibilidad de que puedan obtener el beneficio quienes se encuentren en un proceso judicial, por lo que no tendría sentencia firme, para ello, proponemos que la reglamentación de la presente establezca la posibilidad de revocar el beneficio en caso de que el resultado judicial no se ajuste a lo establecido en la norma.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de Ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

GUSTAVO M. ZAVALLO